



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

10136 *Extracto de la convocatoria para la concesión de becas de libros de texto para el curso 2026-27*

BDNS (Identif.): 932569

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcúdia, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/932569>) y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcúdia.

Primero. Finalidad y objeto

La finalidad de esta convocatoria es dar apoyo económico a las familias de Alcúdia, con hijos hasta 18 años que cursen enseñanza obligatoria (Educación Primaria y Educación Secundaria), en los centros de Alcúdia. Estas ayudas son para afrontar la adquisición de libros de texto, en formato papel y/o formato digital (dispositivos electrónicos y licencias de uso de los libros digitales), para el curso 2026-2027.

Serán objeto de esta convocatoria los libros de texto en formato papel, las fotocopias en sustitución de estos, así como los libros de texto en formato digital, siempre que este sea el método que utiliza de forma unánime el centro escolar donde curse los estudios el alumnado. Los dispositivos electrónicos, así como las licencias para el uso de los libros de texto en formato digital, también son objeto de esta convocatoria.

Únicamente se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan de manera indudable a la naturaleza de la actividad subvencionada, se hayan realizado en el plazo indicado y hayan sido efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación.

Segundo. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas, jurídicas o entidades sin personalidad jurídica que cumplan los requisitos específicos establecidos en la convocatoria (5.1) y que no se encuentre incluidas en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estando al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tercero. Bases reguladoras

Bases que regulan la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto para el curso 2026-2027, publicadas en el BOIB núm. 103, de 18 de agosto de 2026.

<https://www.caib.es/eboibfront/es/2026/12316/718998/bases-reguladoras-de-las-becas-de-libros-de-texto->

Cuarto. Cuantía

La cuantía total máxima destinada a esta convocatoria asciende a 30.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria EN 326 481001, "BECAS LIBROS DE TEXTO", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcúdia para el ejercicio 2026, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria urgente día 19 de febrero de 2026 (BOIB núm. 25, de 24 de febrero de 2026).

Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes es de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB). Si el último día es inhábil, el plazo se entiende prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma telemática, utilizando el trámite específico habilitado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcúdia:

<https://alcudia.eadministracio.cat/catalog/tw/ca7a5f35-e158-4dd9-b2d9-ca1a554904449>

**Sexto. Criterios de evaluación**

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

Para calcular los ingresos máximos de las unidades familiares o de convivencia se utilizará como referencia el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). Este índice, utilizado como referencia para la concesión de ayudas, subvenciones, etc., se publica anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. El último IPREM oficial vigente es el siguiente:

Anual (14 pagas): 8.400,00 €

Mensual: 600,00 €

Diario: 20,00 €

Podrán acceder a las becas las personas y unidades familiares o de convivencia que no dispongan de una renta per cápita superior a los siguientes porcentajes del IPREM anual multiplicado por 3:

IPREM anual (14 pagas) x 3 = 25.200,00 €

Unidades de convivencia	Porcentaje IPREM	Ingresos máximos
Un adulto y un menor	125%	31500,00
Un adulto y dos menores	150%	37800,00
Un adulto y tres o más menores	200%	50400,00
Dos adultos y un menor	150%	37800,00
Dos adultos y dos menores	200%	50400,00
Dos adultos i tres o más menores	225%	56700,00
Unidades con más miembros	225%	56700,00

Las solicitudes que cumplan la fórmula anterior serán admitidas a trámite, y las que no la cumplan quedarán excluidas.

El importe de la beca se determinará dividiendo el crédito total de la convocatoria entre el número de solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las bases y resulten beneficiarias, sin que, en ningún caso, el importe concedido pueda superar el gasto efectivamente justificado por la persona beneficiaria.

En consecuencia, la subvención podrá llegar hasta el 100% del gasto subvencionable efectivamente justificado, con el límite de la cantidad individual que resulte de la distribución del crédito disponible.

El importe concedido no puede superar el gasto subvencionable correctamente acreditado ni el coste de la actividad subvencionada.

Alcudia, *(firmado electrónicamente: 6 de octubre de 2026)*

La concejal delegada de Educación

Verónica Caro Donoso

Por delegación de competencias según Decreto de Alcaldía núm. **1048/2023**

(publicado en el BOIB núm. 88, de 29 de junio de 2023)

